



SELLO QVARTO. VENTRE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO

M. Juan Garcia, Medico Cirujano de esta Villa de Cerro de esta
Comunas aya lugar parece Ante S. i Mds. y Obisps que en el año
pasado de mill setecientos treinta y dos en el que se venia la Scaudi
zion ordinaria de Alcalde por el estado Noche de esta Villa D. Pedro
Chico de Guzman Residor perpetuo y Alcalde provincial de esta, por
sulta de representacion que hizo la Villa Su Mag. D. Nicolas del P. y
supremo Consejo de las ordenes obtuvo su facultad Real para
poder dar lasignar a cada uno de los dos medicos que en esta
villa en esta Villa por Razon de suida de esta y en la comuna
zion de las asistencias de esta ciudad de goy y como es notorio
que el pueblo de Cerro de Cerro, y aunque en fuerza de esta facultad se cobra
por la Villa el que de sus propios se no pagare a cada uno de esta
ciudad de esta no pudiendo sufragar esta por su Cortada ni de este
pendio que D. Nicolas Pasqual miconjante cobra, de qual
quiera parte que suida, donde aya posibilidad para sufragar
su suida, los Alimientos del su. dho y familia, se que en
Conella se venian de esta dha Villa a poco tiempo despues de aver
conseguido esta facultad, y mandadore a ser el pago Anual de
dha suida de esta, desde quando se me mantenido solo de cuenta
en esta Villa por lo que respecta a sus propios de esta y facultad
sufragando el pago de todas las dhas Asistencias, por cuyo Razon
se conze dieron los dhos Cerros Ducados, de los quales aunque lo diez
que en cada un año de cada dia de la dha Asignacion y decreto, se
cobrado en algunos, se mecran de cuando otros que son quatro asta
el presente que importan quarenta Ducados, y aunque es notorio
que en cuenta de suida de pago, se parara yndada la paranda

